



AUDIENCIA DE PRUEBAS. ARTÍCULO 181 DEL C.P.A.C.A.
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
1. LUGAR Y FECHA

LUGAR Y FECHA	DIA	7 de marzo de 2024
	CIUDAD	Ibagué
	DEPENDENCIA	Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito Judicial
	DIRECCIÓN	Calle 69 No 19-109 Edificio Comfatolima
	SALA	Virtual aplicación Lifesize

HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN	INICIO	8:30 a.m.
	FINALIZACIÓN	8:43 a.m.
SUSPENSIONES Y REANUDACIONES	SUSPENSIÓN	
	REANUDACIÓN	

2. NOMBRE COMPLETO DEL JUEZ				
DESPACHO JUDICIAL	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ			
NOMBRE DE LA JUEZ	DIANA	MILENA	ORJUELA	CUARTAS
	1° NOMBRE	2° NOMBRE	1er APELLIDO	2° APELLIDO

3. DATOS DEL PROCESO, PARTES, ABOGADOS Y REPRESENTANTES																						
NUMERO DE RADICACIÓN																						
7	3	0	0	1	3	3	3	3	0	0	8	2	0	2	1	0	0	1	1	9	0	0

DEMANDANTE	LUIS MIGUEL MORA LOPEZ
APODERADO	CESAR AUGUSTO PLAZAS HERRERA: NO ASISTIÓ
CÉDULA	No 83.258.321
TARJETA PROFESIONAL	242.238 del C.S. de la J
Correo electrónico	inliminesas@gmail.com

DEMANDADA	HOSPITAL LOCAL VITO FASAEI GUTIERREZ PEDRAZA ESE MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN – TOL
APODERADO	LOREN KARIME RÚGELES MENDOZA
CÉDULA	No. 1.193.558.211
T.P. No.	419.215 del C.S. de la J.
Correo electrónico	hospvitofg@yahoo.com

MINISTERIO PUBLICO	
PROCURADOR 105 JUDICIAL I	YEISON RENE SANCHEZ BONILLA
CEDULA	14.106.816 de San Luis
DIRECCION DE NOTIFICACION	Carrera 3 con calle 15 esquina, Edificio Banco Agrario, piso octavo, oficina 807
TELEFONO	2 61 69 86, ext, 88 221 y 300 397 10 00.
CORREO ELECTRONICO	procjudadm105@procuraduria.gov.co

4. VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA	
Se verifica la asistencia: no asiste apoderado de la parte demandante Dr. CESAR AUGUSTO PLAZAS HERRERA. Se le reconoció personería adjetiva a la profesional del derecho LOREN KARIME RÚGELES MENDOZA, identificada con C.C. No. 1.193.558.211 del Valle de San Juan – Tolima T.P. No. 419.215 del C.S.J. como apoderada del Hospital local Vito Fasael Gutiérrez Pedraza E.S.E. del Municipio del Valle de San Juan - Tolima, conforme a poder general otorgado por la representante legal de la entidad, la señora Delly Lucia Cabezas Gutiérrez, mediante Escritura Pública N.100 de enero de 2024. Los documentos de soporte reposan en el índice SAMAI. 59.	

Constancia del despacho. Se efectúa un receso de tres (03) minutos para comunicación con la Secretaría del Despacho a efectos de corroborar si el profesional del derecho Dr. CESAR AUGUSTO PLAZAS HERRERA ha puesto de presente algún problema de conexión o cualquier otra eventualidad.

Se informa por parte del personal del Juzgado que no se ha recibido comunicación en tal sentido. También se confirma correo de invitación a la presente diligencia y del auto que convocó a la diligencia, sin advertir ningún error.

Minuto inicio: 5:00

Minuto final: 9:00

5. VERIFICACIÓN DE PRUEBAS DECRETADAS

PARTE DEMANDANTE

Recuerda el Despacho en audiencia inicial celebrada el pasado 9 de noviembre de 2023, se decretaron pruebas testimoniales a instancia de la parte demandante: los ciudadanos Ricardo Cortes, Laura Alejandra Tovar y Juan José Díaz.

Objeto de la prueba: señala el apoderado que consiste en que se manifiesten sobre los hechos de la demanda desde el primero al veintisieteavo.

Se impuso la carga de hacer comparecer a los testigos al apoderado de la parte demandante, quien como se dejó constancia en el apartado anterior no se hizo presente a la diligencia. Tampoco asistieron los testigos.

AUTO: El despacho ante la ausencia de los testigos, cuya comparecencia se encontraba a cargo del apoderado de la parte actora, dio aplicación a lo establecido en el artículo 218 - 1 del CGP que trata sobre los efectos de la inasistencia del testigo, PRESCINDIENDO del testimonio de los ciudadanos Ricardo Cortes, Laura Alejandra Tovar y Juan José Díaz.

La presente decisión se notifica a las partes en estrados. Sin recursos.

AUTO: En consideración a que la prueba testimonial era la única prueba a practicar en la presente diligencia, el Despacho declara **CERRADA LA ETAPA PROBATORIA** y da paso a la siguiente etapa.

La presente decisión se notificó en estrados.

RECURSOS	SI	NO	X
----------	----	----	---

6. FIJACIÓN FECHA AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO

AUTO: Se anuncia por el Despacho que se corre traslado a las partes con el fin que presenten sus alegaciones por escrito dentro de los 10 días siguientes a esta audiencia y a rendir concepto si a bien lo tiene el representante del Ministerio Público.

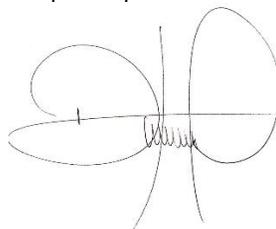
Decisión que se notificó en estrados a las partes en los términos establecidos en el artículo 202 del C.P.A.C.A.

RECURSOS	SI	NO	X
----------	----	----	---

7. CUMPLIMIENTO DE LAS FORMALIDADES DE CADA ACTO PROCESAL

Se dejó constancia que cada acto procesal desarrollado en la audiencia, cumplió con el rigor del derecho de defensa de las partes y sus garantías constitucionales y legales; se brindó la oportunidad de controvertir las decisiones adoptadas cuando hubiere lugar a ello y de proponer los recursos de ley por cada una de las partes.

El acta de la audiencia será publicada en la página web de juzgado para su consulta. Esta última y su audio serán incorporadas al expediente digital para que las partes puedan acceder por la URL ya suministrada.



DIANA MILENA ORJUELA CUARTAS

Juez